

Anexo 6.

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES  
PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN (PIR)  
64ª REUNIÓN**

**San Diego, California, EEUU  
22 de octubre de 2018**

**INFORME DE LA REUNIÓN**

**AGENDA**

1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Coordinador	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación del acta de la 63ª reunión	
5. a. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2018	<a href="#">IRP-64-01</a>
b. Límites de Mortalidad de Delfines para 2019	<a href="#">IRP-64-02</a>
6. Revisión de la <i>Lista de Capitanes Calificados</i> del APICD	<a href="#">IRP-64-03</a>
7. Revisión de los datos de los observadores	
8. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:	
a. Acciones tomadas desde el informe en la 63ª reunión	<a href="#">IRP-64-04</a>
b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales	
9. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún	
10. Otros asuntos	
11. Recomendaciones para la Reunión de las Partes	
12. Fecha y sede de la próxima reunión	
13. Clausura	

**ANEXO**

1. Lista de asistentes
2. Informe del presidente de la 43ª reunión del grupo permanente de seguimiento y verificación del atún.

La 64ª reunión del Panel Internacional de Revisión fue celebrada en la Ciudad de La Jolla, California, EEUU, el 22 de octubre de 2018.

**1. Apertura de la reunión**

El Dr. Guillermo Campeán, director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que proporciona la Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Protección de los Delfines (APICD), declaró abierta la reunión.

**2. Elección del Coordinador**

El Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, fue elegido Coordinador de la reunión.

### **3. Adopción de la agenda**

La agenda fue adoptada con la inclusión de dos temas propuestos por Colombia en el punto de otros asuntos en relación a la interpretación del párrafo 2 del artículo XVIII del APICD sobre confidencialidad, y el segundo sobre procedimientos del PIR que deben mejorarse.

### **4. Aprobación del informe de la 63ª reunión**

El informe de la 63ª reunión del Panel fue aprobado sin cambios después de que se aclaró que un punto solicitado por Colombia en la sección 7 f) del mismo ya había sido incluido.

### **5. a) Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2018.**

La Secretaría resumió la situación con respecto a la asignación, reasignación y utilización de los LMD, descrita en el documento [IRP-64-01 Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines \(LMD\) para 2018](#), señalando que se otorgaron 103 LMD de año completo, con un promedio de 47.57 delfines y 2 de la reserva del director (RAL), que habían iniciado operaciones poco antes del inicio de la reunión y no se tenían datos iniciales. 95 LMD fueron utilizados antes del 1 de abril y 2 recibieron exención para mantener su LMD por causas de fuerza mayor, los cuales no han sido utilizados. 5 LMD fueron perdidos. Ningún buque ha rebasado su LMD en 2018, y la mortalidad por lance es de 0.08 delfines hasta el 10 de octubre de 2018, fecha de la preparación del documento de trabajo.

México señaló que la tasa de mortalidad de delfines ha sido de 0.08 delfines por lance por varios años, lo cual indica que ya se llegó al punto más alto de eficiencia y se verán mayores reducciones en la mortalidad solo si se mejoran las tecnologías, pero este nivel es ya insignificante.

El coordinador del Panel recordó que en el año pasado un buque tuvo una mortalidad que rebasó LMD, pero fue un caso excepcional y ello no demerita el buen desempeño del Acuerdo.

### **b) Límites de Mortalidad de Delfines para 2019.**

La Secretaría presentó el documento [IRP-64-02 LMD solicitados para 2019](#). Informó que para 2019 se solicitaron 107 LMD, para los cuales las autoridades competentes remitieron los requisitos de calificación. Se señaló que dos buques venezolanos para los que se solicitaron LMD de año completo aún no se encuentran incluidos en el registro regional de buques de la CIAT.

Venezuela informó que se encuentran en el trámite para la inclusión de dichos buques al registro y en breve concluirán el trámite respectivo.

### **6. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD**

La Secretaría presentó el Documento [IRP-64-03 Cambios a la lista de capitanes calificados del APICD](#), que actualiza los cambios ocurridos desde el 7 de julio al 10 de octubre de 2018.

Durante ese periodo 2 capitanes fueron agregados a la lista, y 6 casos se encuentran pendientes ya que la Parte que los solicitó aún no ha proporcionado la documentación completa para su inclusión. En este periodo ningún capitán fue eliminado o reintegrado a la lista.

El Dr. Martin Hall de la Secretaría recordó que los talleres sobre la reducción de captura incidental que se realizan por parte de la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), no son equivalentes a los seminarios de instrucción del APICD que es uno de los requisitos para que un capitán sea incluido en la lista de capitanes calificados de la CIAT, además de que existen otros como la solicitud formal de inclusión, por parte de una autoridad competente a la Secretaría, acompañada de referencia y cartas de recomendación de otros capitanes o gremios calificados.

## **7. Revisión de los datos de los observadores**

La Secretaría presentó los datos reportados por observadores del Programa de Observadores a Bordo correspondientes a posibles infracciones, recibidos y procesados por la Secretaría desde la reunión previa del Panel. El Panel discutió los casos que no son remitidos automáticamente a las Partes pertinentes para determinar cuáles de ellos deberían ser notificados al gobierno responsable como posibles infracciones.

Se presentó solamente un presunto caso de hostigamiento al trabajo del observador en el cual el observador describe que fue hostigado verbalmente. La Secretaría presentó, además, una carta por parte del capitán donde indica que las palabras ofensivas no fueron dirigidas al observador sino a eventos que sucedieron durante el lance.

El panel recomendó enviar este caso a la Parte correspondiente para su investigación.

## **8. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:**

### **a. Acciones tomadas desde el informe en la 63ª reunión**

La Secretaría presentó el documento , [IRP-64-04 Respuestas para seis tipos de posibles infracciones identificadas durante la 63ª reunión que incluía](#) dos casos sin respuesta sobre hostigamiento al observador, uno de Panamá y otro de Venezuela; así como otros dos casos sobre uso de explosivos sin respuesta de Venezuela

Venezuela informó que el caso de hostigamiento de un buque de su bandera aún se encuentra bajo investigación y sobre los dos casos de uso de explosivos, uno continúa en proceso y el otro ya sido sancionado.

Panamá realizó una amplia presentación sobre la revisión del caso, mencionando que ya había existido una respuesta por parte del gobierno. En la explicación concluyeron que no existían elementos para determinar que existía infracción. El Panel solicitó que la autoridad nacional dieran una clara explicación por escrito sobre este caso, y recomendó que se nutrieran de la información provista por el programa nacional colombiano en cuanto a los elementos de este caso.

Igualmente, la Secretaría informó sobre casos que se encuentran bajo investigación por dos años o más, ello conforme se encuentra establecido en el Anexo IV.III.4 del APICD. Dentro de estos se señalaron tres casos de hostigamiento al observador correspondientes a buques ecuatorianos; uno de México como lance nocturno; así como dos de Ecuador y dos de Estados Unidos por pescar sin observador.

México señaló que, en cuanto al caso de lance nocturno, continúa la investigación y se encuentran por concluirlo. Solicitó que el cuadro respectivo se actualizara ya que señalaban que la última respuesta fue dada en julio de 2017 y habían informado sobre el mismo en agosto de 2018. Se le aclaró que el reporte había sido de forma oral en la reunión y para registrarlo en la base de datos necesita presentarse por escrito.

Ecuador informó que, sobre los casos de pescar sin observador en buques de su bandera, ya habían enviado comunicaciones formales para que éstos ya fueran cerrados debido a que no existían mayores elementos que pudieran aportarse al caso. En cuanto a los casos de interferencia al trabajo del observador Ecuador mencionó que enviaría una carta formal informando de los mismos.

Estados Unidos informó que enviarían en breve una carta formal a la Secretaría para actualizar los casos sobre pescar sin un observador a bordo.

### **b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales**

La Secretaría presentó el Documento IRP-64-04b, *Resumen de casos especiales pendientes seguidos por el Panel*. Se recordó que existen dos casos en los que el observador fue aparentemente sustituido por una persona desconocida durante **los viajes 2014-004 y 2014-145**, los cuales fueron abordados originalmente

por el Panel en su 55ª reunión en junio de 2014, y de nuevo en cada una de las reuniones siguientes.

El Panel decidió recomendar se cierren estos casos al no existir posibilidades de que se tengan mayores avances en los mismos, pero principalmente en virtud de que el gobierno ecuatoriano declaró por escrito que se había determinado que no podrían determinar con los elementos existentes que hubo infracciones.

- **Caso 63-01: Viajes 2017-916, 2018-140 y 2018-228**

La Secretaría recordó que estos casos fueron identificados por la 63ª reunión del PIR en agosto del 2018 como posibles infracciones por pescar sin capitán calificado en un buque con LMD. Asimismo, se mencionó que el PIR solicitó que se comunicase a la autoridad nacional la preocupación de que de forma reiterada el buque salió de pesca con un capitán no calificado por el APICD, contraviniendo los requisitos del acuerdo aún después de haber sido notificado, así como también la empresa del buque proporcionó una información errónea al personal en cuanto a la identidad del capitán de pesca en el tercer viaje en cuestión, lo cual el PIR consideró un agravante de estos casos.

Ecuador manifestó que se están realizando las averiguaciones correspondientes del caso ante la información presentada por la secretaria, así como están capacitando a los capitanes sobre los requisitos para capitanes calificados a efecto de que estas situaciones no se presenten en el futuro.

Venezuela puntualizó que se requiere hacer la solicitud formal a la secretaria para que un capitán sea ingresado a la lista de capitanes calificados, además de que se debe cumplir con otros requisitos. La Secretaría recordó que si la Parte confirma los casos, el buque caerá en un patrón de infracciones automáticamente y no será susceptible para que se le asigne un LMD en el futuro.

- **Caso 63-02: Viajes 2018-354.**

Este caso fue identificado por la 63ª reunión del PIR en agosto de 2018 como posible infracción por interferir en las labores del observador y está clasificado como hostigamiento, interferencia, e intento de soborno al observador. En este caso no se proporcionó al observador los códigos de identificación de plantado de la boya, además de que no se le proporcionaron condiciones a bordo del buque similares al resto de la tripulación, y se le intentó sobornar para falsificar la mortalidad de delfines ocurrida en los lances

El coordinador del Panel recordó que en el Acuerdo se señala claramente que es necesario dotar a los observadores de las condiciones iguales al resto de la tripulación.

## **9. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún**

El Sr. David Hogan, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo, presentó su informe señalando que el grupo de trabajo recomendó al PIR se cierren los casos especiales pendientes respecto a la presunta falsificación de RSA contenidos en el informe del grupo de trabajo, así como se actualice la tabla 1 del documento de trabajo en relación a los RSA recibidos por las Partes en especial en cuanto al caso de aclaración presentado por México.

No existieron comentarios al informe el cual se encuentra como anexo 6.1.

## **10. Otros asuntos**

Colombia solicitó la discusión de los siguientes 2 puntos:

1. Que se defina con claridad cómo debe interpretarse el párrafo 2 del Artículo XVIII sobre confidencialidad del APICD y este trabajo sea realizado en el marco de la reunión de las Partes del APICD.
2. Procedimientos del PIR que se deben mejorar.

Colombia mencionó el caso de una posible infracción reportada su país por falta de balsa para el rescate de delfines, señalando que había enviado una carta al respecto a la Secretaría sin que hubiera respuesta por lo que solicitaba se le respondiera por la misma vía. Mencionó que el caso no fue discutido en el PIR y la Secretaría envió información en dos comunicaciones, en la primera no se destacaba la existencia de una documentación de esa posible infracción, y en la segunda, enviada hace sólo un mes, sí se hacía, lo cual implicaba que el informe del observador había sido modificado. Señaló que lo presentaban a la discusión del PIR para tratar de evitar se presente la misma situación en el futuro.

La Secretaría aclaró que al final de cada viaje, a través de las oficinas regionales, se envía un informe a las Partes relevantes, así como los casos de falta de equipo se reportan directamente a la autoridad pesquera conforme ha sido la práctica del PIR por muchos años, sin que haya necesidad de hacer una presentación en la reunión del grupo.

Además aclaró que el informe del observador no fue alterado sino complementado ya que la infracción efectivamente había sido identificada durante el viaje por el observador, mostrándose en pantalla el documento recibido por la autoridad, y el error fue que se pidió al observador incluir comentarios acerca de la naturaleza de la posible infracción ya que no lo hizo como es requerido, y esa adición no fue transmitida a las autoridades, sino hasta la notificación posterior a la reunión del Panel.

Colombia subrayó que cuando existen casos de error u omisiones en el informe del observador, ello se debe comunicar con toda claridad y oportunidad a la Parte correspondiente, ya que la modificación realizada en este caso, nunca la recibieron, así como se debe evitar que el observador emita comentarios como si vinieran del capitán de pesca.

Algunas delegaciones comentaron que este tipo de situaciones no se había presentado en reuniones anteriores, por lo que este tema no debería ser objeto de recomendaciones y solamente la Secretaría debería tomar nota para que se comunique oportunamente cuando existan ediciones o cambios al primer informe del observador.

## **11. Recomendaciones para la Reunión de las Partes**

El Panel acordó las siguientes recomendaciones para la Reunión de las Partes:

- 3) Aprobar los 107 LMD solicitados para 2019.
- 4) Se cierren los 2 casos sobre la suplantación de observadores en buques ecuatorianos.

## **12. Fecha y sede de la próxima reunión**

La próxima reunión del Panel tendrá lugar en conjunto con las próximas reuniones del APICD.

## **13. Clausura**

La reunión fue clausurada a las 14:36 horas del 22 de octubre de 2018.